

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN №4482-2-L115

DECRETO Nº236

DALCAHUE, 27 de enero de 2015

VISTOS: El convenio de suministro efectuado el 16/01/2015; el Decreto Exento N°137 del 16/01/2015 que adjudica la licitación; el Decreto Exento N°66 que aprueba las Bases de Licitación №4482-2-L115 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM"; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión ordinaria №74 del 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUÉBASE En todos sus puntos el contrato suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y MYRTA ELIZABETH MORALES VELÁSQUEZ, RUT: correspondiente a la Licitación Nº4482-2-L115 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA Alcalde de la comuna (S) DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.





CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-2-L115

PROVEEDOR: MYRTA ELIZABETH MORALES VELÁSQUEZ – RUT:

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 16 días del mes de enero de 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** en adelante "La Municipalidad" y **MYRTA ELIZABETH MORALES VELÁSQUEZ – RUT:**, con domicilio en , 9, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº4482-2-L115 del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM" de acuerdo a Decreto Exento Nº66 de fecha 08/01/2015. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a MYRTA ELIZABETH MORALES VELÁSQUEZ, conforme a Decreto Exento Nº137 de fecha 16/01/2015.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición **Nº4482-2-L115** del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Línea y monto adjudicada: De acuerdo a lo ofertado en el portal mercadopublico.cl. Línea 6 \$200.000.- valor neto.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de en forma oportuna cuando sean solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMATICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

PROVEEDOR

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ ALCALDE COMUNA DALCAHUE

